



MINISTERIO
DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden de 10 de septiembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Por Orden HAP/1675/2012, de 19 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), se hizo pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Orden TAP/1719/2011, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 21).

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a estos aspirantes procede efectuar su nombramiento como funcionarios en prácticas del citado Cuerpo.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispone:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado a los aspirantes que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, ordenados en función de la puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas.

Segundo.- Esta Orden será publicada en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es) y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

Tercero.- El régimen aplicable a estos funcionarios será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde el día 17 de septiembre de 2012, fecha en la que dará comienzo en el Instituto Nacional de Administración Pública el curso selectivo de formación a que se refiere la base específica 2 y Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas.

Cuarto.- Finalizado el curso selectivo de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a la Dirección General

de la Función Pública las evaluaciones de los funcionarios en prácticas, a efectos de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 2012.El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas .P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, BOE del 21).El Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Antonio Beteta Barreda.